MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1183/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/21 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLARICA" PLURIANUAL –AD REFERENDUM ID N° 400.231, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 07 de setiembre de 2021.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/03; el Memorando D.E y P. N° 22/2021 de fecha 20 de abril de 2021, donde el Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos de la Dirección de Obras del MDP; el Memorando D.A.S. N° 100/2021 de fecha 20 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Sedes ; el Memorándum D.A. N° 400/2021 remitido en fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección Administrativa; el Memorándum D.G.A.F N° 545/2021 de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas donde solicita iniciar el proceso para el llamado a licitación de inmueble para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de Villarrica; la Resolución D.G N° 970/2021 que aprueba el llamado por **CONCURSO DE OFERTA N° 09/21 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLARICA" PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID N° 400.231;** el Acta de Evaluación del presente proceso iniciado en fecha 25 de agosto de 2021; **la Nota UOC N° 837/2021,** de fecha 06 de setiembre de 2021, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública; y demás antecedentes administrativos del llamado por **CONCURSO DE OFERTA N° 09/21 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLARICA" PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID N° 400.231**; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Memorándum D.A.S. N° 100/2021 de fecha 20 de abril de 2021 solicita un llamado para el ALQUILER de la SEDE VILLARRICA, a más de remitir los tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en la carta de invitación para el llamado: Alquiler de Sede en la ciudad de Villarrica.----------

En los antecedentes se puede observar la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como la comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.--------

En cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 2.113/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1183/2021

En fecha 02 de agosto del 2021, mediante Nota UOC N° 696/2021 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 que expresa textualmente: "DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública".----------

En el art. ut supra mencionado se expresa claramente que a falta de tres ofertas la convocante "podrá" en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas, por lo tanto la convocante tiene la opción de ampliar o no la fecha de apertura, cosa que no ocurrió optando por realizar la misma con la presencia de 2 (dos) oferentes.-----

Conforme al Acta UOC virtual de del SICP, en fecha 20 de agosto del 2021, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, presidido por el funcionario Sr. Enrique Medina en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°		Razón Social	
1	583727-8	FAVIO MANUEL RAMOS VILLASBOA	alibenitez11@hotmail.com
2	460655-8	ABDON VAZQUEZ BENITEZ	Abdonvazquez45@gmail.com

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 25 de agosto de 2021, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación": De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante…".*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1183/2021

La evaluación fue confeccionada por el **Abg. Ever Larrosa**, por la Dirección Jurídica, el **Abg. Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que por Resolución D.G N° 970/2021 que aprueba el llamado por CONCURSO DE OFERTA N° 09/21 "ALQUILER PARA LA **SEDE DE VILLARICA**" PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID N° 400.231, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley **2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS",** sùs modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Evaluador recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, que la adjudicación del Llamado por Concurso de Ofertas Nº 09/2.021 convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea adjudicada al:

- **Sr. Favio Manuel Ramos Villasboa con RUC 583727-8, por un monto total de Gs. 576.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones).**----------

El citado ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Así también garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

Atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo presente que el oferente en cuestión, fue el que presentó la oferta que finalmente fuera recomendada por el comité de evaluación, y atendiendo a que se encuentra próxima a vencer el contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa el Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de Villarrica, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.----------

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado -plurianual y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2021, 2022 y del 2023 de conformidad a la aprobación presupuestaria, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Defensora General

que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.--

El Ministerio de la Defensa Pública no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

Por ser un llamado Plurianual el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **251 "Adquisición y Locación de Inmueble"** para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y para el 2023 de conformidad a la aprobación presupuestaria.----------

El procedimiento de Locación se halla reglamentado por la Resolución **DNCP N° 2.113/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03" y de conformidad a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el Llamado por **CONCURSO DE OFERTA N° 09/21 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLARICA" PLURIANUAL – AD REFERENDUM ID N° 400.231** a la oferta presentada por el **SR. FAVIO MANUEL RAMOS VILLASBOA con RUC 583727-8, por un monto total de Gs. 576.000.000 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones)** de conformidad al siguiente cuadro:

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N° /Cuenta Corriente Catastral	Dirección	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	80131502-001	Alquiler de Sede de Villarrica	Cta. Cte. Catastral N°20-141-05	Ismael Maelo Gómez c/ Alejo García	Mes	24	24.000.000.-	576.000.000.-
							Precio Total	576.000.000.-

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **251 "Adquisición y Locación de Inmueble"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública y por ser un llamado para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y para el 2023 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZTIGAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1183/2021

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General